## CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

## ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

**1.** **MODIFICAR** en la estructura de costos, el costo asignado al rubro de costo variable referente al Valor Minuta de Alimentos y el rubro de costos fijos correspondiente a talento humano para los perfiles de operarios (as) y auxiliares administrativos, conforme los incrementos contemplados en el IPC y SMLV, decretados por el Gobierno Nacional, de la siguiente manera:

| Valor Minuta – Alimentos 2023 | IPC de cierre 2023 | Ajuste Valor Minuta – Alimento 2024 |
|---|---|---|
| $ 6.830 | 9.28% | $ 7.464 |

| Talento humano (Operarios (as) y Auxiliar administrativo) | Incremento SMMLV | Ajuste Valor Minuta – Alimento 2024 |
|---|---|---|
| $ 1.949.171 | 12,07% | $ 2.189.621 |

**2.** **REINVERTIR** del saldo por inejecución por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.999.900)** con corte a 15 de diciembre de 2023, que corresponde a Reinversión de la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($7.421.106)** de aportes en dinero de la SDIS, y a la Reinversión y Redistribución de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.578.794),** de aportes en especie del ASOCIADO**.**

**3.** **ADICIONAR** al convenio la suma total de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($206.886.355)** los cuales se discriminan así: **DOSCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($200.073.950)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **96,71%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS**

<table>
<tr><td></td><td>CINCO PESOS M/CTE ($6.812.405), que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al 3,29% del valor total de la adición.<br><br>El valor a adicionar de los recursos SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto, así:<br><br>
<table>
<tr><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr>
<tr><td>2487</td><td>18/01/2024</td><td>$200.073.950</td><td>$200.073.950</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$200.073.950</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>MODIFICAR el valor total del convenio, así:<br><br>NOVECIENTOS UN MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($901.029.370) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($861.635.417) correspondiente al 95,63% 2y el ASOCIADO aporta en especie la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.393.953) correspondiente al 4,37%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera:<br><br>CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2024, previo el lleno de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>